

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 15 ENE 2020

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	21 de marzo del 2018
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	DANIEL PLAZA
Identificación	C.C. 17.631.451
Expediente	2015-0258

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto de liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra el señor **DANIEL PLAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.631.451**, por concepto del Cobro Coactivo de la Resolución Sancionatoria Ambiental No. 2677 del 16 de diciembre del 2014, emanada de la Dirección Territorial Centro ejecutoriada el 23 de abril de 2015.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante el Auto de fecha 21 de marzo del 2018, se "*PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO*" favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **DANIEL PLAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.631.451**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 20182010074051 de fecha 27 de abril del 2018, y memorando dirigido a la Dirección Territorial Centro No. 20182000013773 del 02 de mayo del 2018, se envió Notificación por Correo del Auto de Liquidación del Crédito, al domicilio del deudor en la vereda Guayabal en Suaza-Huila.

Que, con fecha del 15 de junio del 2018, el citador veredal de la Dirección Territorial Centro de la CAM, indica en el recibido de la notificación, que "*no firmo*".

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera), la parte resolutive Auto Que Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución proferido contra el señor **DANIEL PLAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.631.451**, así:

"RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.469.244,00**

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

M/Cte.), que por concepto de la obligación contenida en la resolución No. 2677 del 16 de diciembre del 2014, "por la cual se declara o exime de responsabilidad"; expedida por la Dirección Territorial Centro de la CAM, debe pagar el obligado **DANIEL PLAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.631.451**, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. Este Valor deberá aumentar acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: ~~Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.~~

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 11 5 ENE 2020 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...) DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Maloren Chía, Profesional Universitario SG
2015-0258

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y ORDENA LA APLICACIÓN DE TÍTULO JUDICIAL

Neiva, veintiuno (21) de marzo del 2018.

Referencia: Expediente: No. 2015-0258
Ejecutado: DANIEL PLAZA
Cédula/Nit: 17.631.451

El Secretario General en ejercicio de sus facultades legales y por competencia de esta dependencia, para ejercer el Cobro Coactivo, según el artículo 29, numeral 7, el artículo 31, numeral 13, de la Ley 99 de 1993; el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994; el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009; y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 emanado del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año proferida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que en este despacho se adelanta el proceso administrativo coactivo de la referencia, con fundamento en la Resolución 2677 del 16 de diciembre del 2014, proferida por la Dirección Territorial Centro de esta entidad, que contiene la sanción pecuniaria impuesta al ejecutado el Señor **DANIEL PLAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. **17.631.451**, por valor de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.084.847,00 M/Cte.)**, más los intereses moratorios causados y que se causen, conforme al auto de mandamiento de pago proferido el día 12 de noviembre del 2015, debidamente notificado al deudor, y contra el cual no propuso excepciones.

Que en el expediente, obra el auto de medidas cautelares de fecha 12 de diciembre del 2015, en el cual se ordenó el embargo y secuestro de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o demás participaciones bancarias registradas en los bancos de esta ciudad a nombre del deudor dentro del proceso por jurisdicción coactiva No. **2015-0258**, adelantado por esta entidad, en virtud de lo cual se allegó a este proceso.

Que el día veinte (20) de marzo del 2018, se profirió AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, por medio del cual se ordena que la presente ejecución continúe su curso normal, decretar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar posteriormente en este asunto y disponer que por Secretaría se realice la liquidación del crédito ejecutado. Por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas con corte a veintiuno (21) de marzo del 2018:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2677 del 16/12/2014 - Exp: 2015-0258							
Vigencia	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
\$	1.084.847,00	23 de abril de 2015	21 de marzo de 2018	12%	35,43%	\$ 384.397,45	\$ 1.469.244,45
TOTAL \$	1.084.847,00					\$ 384.397,45	\$ 1.469.244,45
Interes Anual	12,00%						
Interes Mensual	1,00%						
Interes Diario	0,03%						

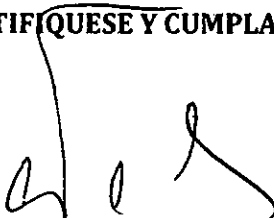
Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.469.244,00)**, que por concepto de la obligación contenida en la resolución No. 2677 del 16 de diciembre del 2014, "por la cual se declara o exime de responsabilidad"; expedida por la Dirección Territorial Centro de la CAM, debe pagar el obligado **DANIEL PLAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. **17.631.451**, a favor de La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. Este valor deberá aumentar acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Juez Coactivo

Elaboró: Maloren Chía
Contratista Apoyo al Cobre Coactivo
Revisó: JFajardo
Profesional Universitario

2015-0258